

Este Periódico se publica los Miércoles, Viernes y Domingos de cada semana.

Los Ayuntamientos pagan 22 rs. anticipados en cada trimestre, y los particulares 12 rs. al mes franco de porte.



No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Geefe político de esta provincia y francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES.

En cumplimiento de la real orden de 20 de enero último y de la de 5 del corriente inserta en el boletín oficial del viernes 15 del mismo, esta corporación ha ejecutado y mandado publicar el siguiente repartimiento para la contribucion general del culto y clero en el presente año, tomando por base el cupo designado á la provincia por la ley de 14 de agosto de 1841, con el aumento de 100,331 rs. mas sobre la industria y comercio, que conforme á lo prevenido en citada real orden de 20 de enero, dejó de cargarse en el repartimiento verificado para el segundo año eclesiástico, el cual por esta misma real resolución queda anulado.

REPARTIMIENTO.

Cuota repartible por territorial y pecuario... 901688
Id. por la industria y comercio... 325753

Total repartible... 1227441

POR TERRITORIAL Y PECUARIO.

Partido rentístico de Cáceres.	Pagan los pueblos por paja y utensilios.	Les corresponden de por culto y clero.
Cáceres.	41657	88312
Arroyo del Puerco.	8013	16987
Albalá.	2150	4558
Aliseda.	1289	2732
Aldea del Cano.	809	1715
Arroyomolinos de Montánchez.	2510	5321
Alcuescar.	2896	6139
Casar de Cáceres.	7516	15953
Cañaveral.	3600	7632
Casas de D. Antonio.	437	926
Garrovillas.	11111	23555
Hinojal.	1224	2594
Montánchez.	2823	5984

Malpartida.	1555	3296
Monroy.	1182	2505
Sierra de Fuentes.	1209	2563
Santiago del Campo.	1125	2385
Torremocha.	2225	4737
Talaván.	2107	4466
Torreorgaz.	976	2069
Torre de Santa María.	736	1560
Valdefuentes.	1676	3553
Torrequemada.	1129	2393
Total.	99955	211915

Partido rentístico de Alcántara.

Alcántara.	11544	24473
Acevo.	1533	3249
Acehuche.	1682	3565
Arco.	153	324
Brozas.	10611	22495
Cachorrilla.	179	379
Cadalso.	806	1708
Cedillo.	233	493
Carvajo.	141	301
Casillas.	1478	3133
Cilleros.	2462	5219
Ceclavin.	7396	15679
Descarga-María.	990	2098
Eljas.	1640	3476
Estorninos.	80	169
Gata.	2527	5357
Hoyos.	2179	4619
Hernan-Perez.	314	665
Herrera de Alcántara.	467	990
Herreruela.	1282	2717
Mata.	1382	2929
Membrío.	1330	2819
Moraleja.	2259	4789
Navas del Madroño.	2982	6321
Perales.	1401	2970
Pescueza.	409	867
Piedras Alvas.	239	506
Portezuelo.	867	1838
Robledillo de Gata.	1571	3330
Salorino.	2052	4350
Santiago de Carvajo.	1223,22	2592
San Martín de Trevejo.	4121,15	8736

Torrecilla de los Angeles	321	680
Torre de D. Miguel	1362	2887
Trevejo	732	1551
Valencia de Alcántara y Pino..	9940.29	21072
Valverde del Fresno	1861	3945
Villa del Rey	1234	2616
Villas-Buenas	885	1876
Villamiel	2697.30	5717
Zarza la Mayor	2742.26	5813
Santibañez el Alto	1899	4025
	<hr/>	<hr/>
	91210.20	193338

Partido rentístico de Plasencia.

Plasencia	14669	31098
Abadía	631	1338
Aceituna	337	715
Ahigal	1720	3647
Aldeanueva de la Vera	2304	4885
Aldeanueva del Camino	1118	2370
Aldehuela	168	356
Almaráz	1274	2701
Arroyomolinos de la Vera	508	1077
Asperilla	90	191
Barrado	444	941
Belvis de Monroy	1490	3159
Bronco	302	640
Cabezabellosa	673	1427
Cabezuela y Vadillo	2280	4834
Calzadilla	1129	2394
Caminomorisco	513	1088
Carcaboso	279	592
Casar de Palomero	1875	3975
Casas de D. Gomez	796	1688
Casas del Castañar	1139	2415
Cabrero	335	710
Casas del Monte	637	1350
Casas de Millan	2509	5319
Casatejada	2604	5521
Cerezo	281	596
Collado	375	795
Corchuelas	68	144
Coria	5972	12661
Galisteo	1542	3269
Garganta la Olla	1566	3320
Gargantilla	388	823
Gargüera	312	652
Granadilla	1100	2332
Granja	431	914
Grimaldo	215	456
Guijo de Coria	1256	2663
Guijo de Galisteo	1415	3000
Guijo de Granadilla	884	1874
Guijo de Santa Bárbara	513	1088
Holguera	619	1312
Huélega	126	267
Jaraiz	2549	5404
Jarandilla	2258	4787
Jarilla	663	1406
Losar	2850	6042
Madrigal	185	392
Majadas	573	1215
Malpartida	3672	7785
Marchagaz	333	706
Millanes	125	265
Miravel	1606	3405
Mohedas	1073	2275
Montehermoso	4412	9353
Morcillo	433	918
Navaconejo	1683	3356

Navalmoral	3640	7717
Nuñomoral	900	1908
La Oliva	949	2012
Palomero	667	1414
Pasaron	1010	2141
Pedroso	824	1747
Pinofranqueado	780	1654
Piorral	648	1374
Portaje	904	1916
Pozuelo	1927	4085
Cuacos	1583	3356
Riolobos	997	2114
Rivera Oveja	318	674
Robledillo de la Vera	338	717
Santa Cruz de Paniagua	521	1105
Santibañez el Bajo	1263	2678
Saucedilla	692	1467
Segura	122	259
Serradilla	2362	5007
Serrejon	1154	2446
Talaveruela	519	1100
Talayuela	1198	2540
Tejeda	743	1575
Toril	995	2109
Tornavacas	1201	2547
Torno	742	1573
Torrejoncillo	7453	15800
Torrejon el Rubio	630	1336
Torremenga	194	411
Valdecañas	233	494
Valdeobispo	514	1090
Valdastillas	291	617
Valdehuncar	228	483
Valverde de la Vera	1016	2154
Viandar	389	814
Villanueva de la Sierra	1724	3655
Villanueva de la Vera	2609	5531
Villar	1036	2196
Jerte	1068	2264
Zarza de Granadilla	726	1539
Garganta de Béjar	1263	2678
Baños	2483	5264
Her vás	5119	10852
Villa del Campo	4133	8762
	<hr/>	<hr/>
	137308	291091

Partido rentístico de Trujillo.

Trujillo	35915	76046
Aldea del Obispo	255	541
Aldeacentenera	744	1577
Abertura	1169	2478
Alcollarin	536	1126
Alía	5010	10621
Almoharin	2430	5152
Berzocana	1146	2430
Benquerencia	280	594
Botija	571	1211
Bohonal	902	1912
Berrocallejo	1141	2419
Cabañas	152	322
Herguijuela	939	1991
Campo de Trujillo	586	1242
Campillo de Deleitosa	77	163
Cañamero	1242	2633
Casas del Puerto	176	373
Conquista	277	587
Cumbre	1289	2733
Carrascalejo	1525	3233
Castañar de Ibor	1176	2503
Deleitosa	823	1745

Escurial.	1423	3017
Fresnedoso.	284	602
Garciaz.	477	1111
Garvin.	582	1234
Gordo.	1467	3110
Higuera.	288	611
Jaraicejo.	976	2069
Logrosan.	2610	5533
Madrigalejo.	1546	3278
Miajadas.	4331	9181
Madroñera.	856	1815
Mesas de Ibor.	157	333
Navezuelas.	248	526
Navalvillar.	380	805
Plasenzuela.	783	1660
Peraleda de la Mata.	3702	7848
Peraleda de San Roman.	739	1567
Puebla de Nacidos.	786	1666
Puerto de Santa Cruz.	494	1047
Retamosa.	133	281
Robledillo de Trujillo.	553	1172
Robledollano.	163	345
Romangordo.	686	1454
Roturas.	129	273
Ruanes.	253	536
Salvatierra de Santiago.	849	1799
Santa Cruz de la Sierra.	1077	2283
Santa Ana.	329	698
Marta.	113	240
Solana.	74	157
Torrecillas de la Tiesa.	624	1323
Talavera la Vieja.	619	1312
Torviscoso.	24	51
Valdemorales.	391	829
Villamesía.	584	1238
Villar del Pedroso.	3174	6729
Valdelacasa.	247	5188
Ibahernando.	453	960
Zarza de Montanhez.	778	1649
Zorita.	2476	5249
Guadalupe.	443	939
	<u>96862</u>	<u>205344</u>

RESUMEN.

Cáceres.	99955	211915
Alcántara.	91210 ²⁰	195358
Plasencia.	137308	291091
Trujillo.	96862	205344
	<u>425355²⁰</u>	<u>901688</u>

POR LA INDUSTRIA Y COMERCIO.

	<i>Pagan los pueblos por este concepto.</i>	<i>Les corresponde por culto y clero.</i>
Partido de Cáceres.		
Cáceres.	11078 ¹⁷	21401
Arroyo del Puercos.	3560	6881
Alvalá.	498	962
Aldea del Cano.	284	548
Aliseda.	152	293
Arroyomolinos.	354	683
Casar.	2872	5549
Cañaveral.	1146	2214
Casas de D. Antonio.	138	266
Garrovillas.	3246 ¹⁶	6273

Hinojal.	132	254
Montanhez.	2018	3900
Malpartida.	526	1016
Monroy.	512	989
Sierra de Fuentes.	140 ²⁴	270
Santiago del Campo.	160	312
Torremocha.	974	1882
Talaván.	502	970
Torreorgaz.	188	362
Alcuescar.	290	560
Torrequemada.	76	141
Torre de Santa María.	128	246
Valdefuentes.	650	1255
	<u>29625²³</u>	<u>57227</u>

Partido de Alcántara.

Alcántara.	4696	9076
Acevo.	982	1898
Acehuche.	586	1132
Arco.	8	15
Brozas.	3754	7255
Cachorrilla.	151 ⁷	291
Cadalso.	1052	2033
Cedillo.	72	138
Carvajo.	52	100
Casillas.	1592	3076
Cilleros.	1401	2707
Ceclavin.	4305	8320
Descarga-María.	376	725
Eljas.	1902	3675
Estorninos.	20	38
Gata.	2066	3993
Hoyos.	1903 ²⁶	3677
Hernan-Perez.	336	649
Herrera.	388	749
Herreruela.	128 ²⁴	277
Mata.	300	579
Membrio.	350	1073
Moraleja.	800	1546
Navas.	1558	3011
Perales.	1037 ²²	2004
Pescueza.	86	165
Piedras-Alvas.	62	119
Portezuelo.	210	405
Robledillo.	454	877
Salorino.	462	893
Santiago de Carvajo.	568	1099
Santibañez.	744	1438
San Martin de Trevejo.	1022	1975
Torrecillas.	136	262
Torre de D. Miguel.	1380	2667
Trevejo.	24	46
Valencia de Alcántara.	4467	8633
Valverde del Fresno.	984 ¹⁶	1902
Villa del Rey.	340	656
Villas-Buenas.	420	812
Villamiel.	1364	2636
Zarza.	2250	4348
	<u>44990²⁷</u>	<u>86970</u>

Partido de Plasencia.

Plasencia.	11244	21712
Abadía.	192	370
Aceituna.	472	912
Ahigal.	1018	2067

Aldeanueva de la Vera	1256	2427
Aldeanueva del Camino.	893	1725
Aldehuela.	12	23
Almaráz.	424	819
Arroyomolinos.	284	548
Baños.	622	1201
Barrado.	252	487
Belvís de Monroy.	424	819
Bronco.	160	308
Cabezabellosa.	322	622
Cabezuela y Vadillo.	747	1443
Calzadilla.	492	951
Caminomorisco.	412	795
Carcaboso.	147 ^{«17}	283
Casar de Palomero.	1094	2114
Casas de D. Gomez.	406	784
Casas del Castañar.	620	1197
Cabrero.	20	38
Casas del Monte.	430	831
Casas de Millan.	820	1584
Casatejada	1252	2420
Cerezo.	140	270
Collado.	130	241
Coria.	2198	4247
Galisteo.	804	1553
Garganta la Olla.	724	1398
Gargantilla	442	854
Gargüera.	266	514
Granadilla.	638	1232
Granja.	180	347
Grimaldo.	40	77
Guijo de Coria.	422	816
Guijo de Galisteo.	1224 ^{« 8}	2365
Guijo de Granadilla.	1002	1936
Guijo de Santa Bárbara	168	324
Garganta de Béjar.	108	208
Hervás	1698	3281
Holguera.	104	200
Huélaga.	42	85
Jaraiz.	2745 ^{»29}	5301
Jarandilla	1206	2330
Jarilla	152	293
Losar	1342	2593
Madrigal.	164	316
Majadas.	260	502
Malpartida.	422	816
Marchagaz.	106	204
Miravel	439	848
Mohedas	656	1267
Montehermoso	4836	9346
Morcillo	96	185
Navaconcejo.	886	1681
Navalmoral.	2162	4178
Nuñomoral	152	293
Oliva.	340 ^{»13}	656
Palomero	100	192
Pasarón	479	925
Pedroso.	424	819
Pinofranqueado.	386	745
Piornal	362	699
Portaje.	318	614
Pozuelo	476	920
Cuacos	458	885
Riolobos	758	1465
Rivera Oveja.	52	131
Robledillo de la Vera	194	374
Santa Cruz de Paniagua	360	695
Santibañez.	742	1432
Saucedilla.	183	353
Segura.	68	131
Serradilla	1392	2690

Serrejon	904	1746
Talaveruela	200	385
Talayuela.	120	231
Tejeda	282	544
Toril	138	266
Tornavacas.	434	839
Torno	410	791
Torrejuncillo	3468	6702
Torrejon el Rubio.	238	460
Torremenga	44	84
Valdecañas.	85	163
Valdeobispo.	242	467
Valdastillas.	32	61
Valdehuncar	112	935
Valverde.	358	691
Viandar.	292	564
Villanueva de la Sierra	1302	2516
Villanueva de la Vera.	1000	1933
Villar	484	935
Villa del Campo	744	1438
Jerte	832	1607
Zarza.	360	695

69144^{» 3} 133610

Partido de Trujillo.

Trujillo	5409	10463
Aldeacentenera.	134	258
Aldea del Obispo.	156	300
Abertura.	370 ^{«20}	714
Alcollarin.	212	408
Alía.	747	1443
Almoharin.	688	1329
Berzocana.	576	1113
Benquerencia.	72	138
Botija	108 ^{»27}	208
Bohonal	84	162
Berrocalejo.	199	383
Cabañas.	171	329
Herguñuela.	172	331
Campo	12	23
Campillo de Deleitosa.	52	100
Cañamero	692	1336
Casas del Puerto.	112	216
Conquista	8	15
Cumbre.	272	525
Carrascalejo.	214	412
Castañar de Ibor	538	1039
Deleitosa	302	583
Escorial	360	695
Fresnedoso.	296	571
Garciaz.	138	266
Garvin	68	131
Gordo	502	970
Higuera.	63	121
Jaraicejo	440	850
Logrosan.	932	1800
Madroñera	654	1263
Mesas de Ibor.	172	331
Miajadas	2188	4228
Madrigalejo	396	764
Navezuelas	116	223
Navalvillar	114	219
Plasenzuela.	102	196
Peraleda de la Mata	992	1916
Peraleda de S. Roman.	100	192
Puebla de Naciados.	380	734
Puebla de Guadalupe.	1004	1940
Puerto de Santa Cruz.	236	455

Retamosa.	152	
Robledillo.	80	
Robledollano.	12	
Romangordo.	394	
Roturas.	110	
Ruanes.	42	
Salvatierra.	304	
Santa Cruz de la Sierra.	324	
Santa Ana.	158	
Santa Marta.	12 ²⁴	
Solana.	24	
Torrecillas.	110	
Talavera la Vieja.	232	
Valdemorales.	140	
Villamesía.	164	
Villar del Pedroso.	376	
Valdelacasa.	484	
Ibahernando.	48	
Zarza de Montanchez.	182	
Zorita.	930	
	<hr/>	
	24833» 3	47946

RESUMEN.

Cáceres.	29625» 23	57227
Alcántara.	44990» 27	86970
Plasencia.	69144» 3	133610
Trujillo.	24833» 3	47946
	<hr/>	
	168593» 22	325753

Cáceres 21 de marzo de 1844. = Juan Muñoz Guerra, presidente. = Juan Pico Dominguez, S. I.

CIRCULAR NÚMERO 1º

No habiendo remitido los ayuntamientos de los pueblos que á continuacion se espresan los extractos de poblacion segun se previene en el artículo 7º, capítulo 1º de la ley de reemplazos vigente, se les encarga lo verifiquen inmediatamente sin dar lugar á nuevas reclamaciones.

Partido de Alcántara.

- Ceclavin.
- Estorninos.
- Zarza la Mayor.

Partido de Cáceres.

- Aliseda.
- Arroyo del Puerco.
- Aldea del Cano.
- Casar de Cáceres.
- Torreorgaz.
- Torrequemada.

Partido de Coria.

- Calzadilla.
- Casillas.
- Moraleja.
- Morcillo.
- Portaje.
- Pozuelo.
- Villa del Campo.

Partido de Garrovillas.

- Acehuche.
- Arco.
- Casas de Millan.
- Portezuelo.
- Hinojal.
- Monroy.
- Navas del Madroño.
- Santiago del Campo.
- Talaván.

Partido de Granadilla.

- Abadía.
- Aceituna.
- Ahigal.
- Bronco.
- Caminomorisco.
- Cerezo.
- Garganta.
- Gargantilla.
- Granja.
- Marchagaz.
- Mohedas.

293 Nuñomoral.	
154 Palomero.	
23 Pinofranqueado.	
761 Pesga.	
212 Santibañez el Bajo.	
81	
587	<i>Partido de Hoyos.</i>
625	
304 Acevo.	
23 Cadalso.	
46 Eljas.	
212 Gata.	
447 Perales.	
270 Santibañez el Alto.	
316 Torrecilla de los Angeles.	
726 Torre D. Miguel.	
934 Trevejo.	
92 Valverde del Fresno.	
351 Villamiel.	
1796	

Partido de Jarandilla.

- Aldeanueva de la Vera.
- Collado.
- Garganta la Olla.
- Jaraiz.
- Pasarón.
- Robledillo de la Vera.
- Talaveruela.
- Tornavacas.
- Torremenga.
- Viandar.

Partido de Logrosan.

- Abertura.
- Alcollarin.
- Cabañas y anejos.
- Campo.
- Cañamero.
- Garciaz.
- Herguijuela.
- Madrigalejo.
- Zorita.

Partido de Montanchez.

- Botija.
- Casas de D. Antonio.
- Salvatierra.
- Torre de Santa María.
- Valdefuentes.
- Valdemorales.
- Zarza de Montanchez.

Partido de Navalmoral.

- Almaráz.
- Berrocalejo.
- Bohonal.
- Campillo de Deleitosa.
- Castañar de Ibor.
- Fresnedoso.
- Gordo.
- Mesas de Ibor.
- Navalmoral.
- Romangordo y anejos.
- Talavera la Vieja.
- Toril.
- Valdelacasa.
- Valdecañas.

Partido de Plasencia.

- Arroyomolinos de la Vera.
- Barrado.
- Cabezuela.
- Cabrero.
- Carcaboso.
- Galisteo.
- Gargüera.
- Malpartida.
- Miravel.
- Montehermoso.
- Plasencia.
- Serradilla.
- Torrejon el Rubio.
- Valdeobispo.

Partido de Trujillo.

- Aldeacentenera.
- Cumbre.
- Deleitosa.
- Ibahernando.
- Jaraicejo.
- Madroñera.
- Plasenzuela.
- Torrecillas de la Tiesa.
- Villamesía.

Partido de Valencia.

- Cedillo.
 - Herrera.
 - Herreruela.
 - Salorino.
 - Valencia de Alcántara.
- Cáceres 22 de marzo de 1844. = Juan Muñoz Guerra, presidente. = Juan Pico Dominguez, S. I.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA,

CIRCULAR NUMERO 33.

AYUNTAMIENTOS.

En el boletin núm. 7 de 17 de enero último circular núm. 5, se mandó que los nuevos ayuntamientos quedasen instalados el 31 del corriente. En el boletin núm. 16 de febrero se repitió que los nuevos concejales tomasen posesion el citado 31 del actual, modo como debian verificarlo, juramento que habían de prestar y comunicacion que

de ello debían dirigir á este Gobierno político; mas como á pesar de tan esplicita y terminante disposicion son muchas las consultas que se me hacen acerca del particular, he resuelto recordar por medio de este periódico el cumplimiento de aquellas, en todos los pueblos en que se hayan verificado las elecciones de ayuntamientos háyase ó no comunicado por este Gobierno político la aprobacion de las actas, y tengan ó no reclamaciones pendientes los nombrados, creyendo escusado advertir que donde por haberse anulado las primeras elecciones se están verificando de nuevo, aquellas quedan como sino se hubiesen hecho, y solo se dará posesion á los nombrados en las segundas si se concluyesen antes del 31, y sino al siguiente del en que se verifique el escrutinio general.

Asimismo prevengo á los alcaldes que no lo han verificado, remitan el testimonio literal del acta de elecciones de sus respectivos pueblos, sin dar lugar con su desobediencia, á que adopte otras medidas que les serán desagradables. Cáceres 22 de marzo de 1844. = Juan Muñoz Guerra.

CIRCULAR NUMERO 34.

Se encarga á los alcaldes constitucionales guarden y hagan guardar á los militares retirados las preeminencias y exenciones que las leyes les conceden

Ha llegado á mi noticia que algunos alcaldes y ayuntamientos, olvidando cuanto sobre el particular está prevenido, se desentienden de dispensar á los militares retirados aquellas preeminencias que la ordenanza, leyes y reales órdenes vigentes les conceden. — Semejante proceder no es de modo alguno disculpable, y dispuesto, como lo estoy, á hacer cumplir cuanto ya en este asunto, como en los demas puestos á mi cuidado, está mandado, prevengo á todas las autoridades dependientes de la mia que, si en lo sucesivo se me diere nueva queja seré inexorable en aplicar la correccion que la gravedad del hecho merezca. Cáceres 20 de marzo de 1844. = Juan Muñoz Guerra.

D. Faustino Balboa, individuo de las sociedades económicas de las Islas Filipinas, Barcelona, Logroño, Avila y otros puntos, condecorado con varias cruces de distincion, Intendente de rentas de esta provincia y juez subdelegado de la misma.

Hago saber á las justicias de los pueblos de ella: Que por el señor subdelegado de rentas de la provincia de Salamanca se me ha remitido el siguiente edicto. — D. Blas Perez Lopez, Intendente subdelegado de rentas nacionales de esta ciudad y provincia de Salamanca por S. M. (q. D. g.) &c. — Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Antunez, natural del lugar de Payo y vecino de la villa de Villamiel, para que en el término de veinte dias siguientes al de la fecha, se presente ante esta subdelegacion á fin de llevar á efecto la sentencia que ha recaido en la causa que se le ha seguido por aprehension de sal portuguesa; apercibido de que

pasado dicho término le parará el perjuicio que haya lugar sino se presentare. Dado en Salamanca á 6 de marzo de 1844. = Perez. = Por mandado de su señoría, Juan Lopez. — Y para que tenga efecto la citacion y emplazamiento inserto, se publica en el boletin oficial con especial encargo á las justicias que si por alguna fuese capturado el Francisco Antunez, lo hagan conducir con toda seguridad á disposicion de dicha subdelegacion de rentas de Salamanca, dando al mismo tiempo parte á esta de mi cargo, pues asi conviene al mejor servicio y recta administracion de justicia. Cáceres 18 de marzo de 1844. = Faustino Balboa. = Por mandado de su señoría, Juan Francisco Campos.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

Venta de bienes nacionales. — CLERO SECULAR.

Mayor cuantía.

Por decreto de este dia he señalado para remate en venta la finca que se espresará, el dia 6 de mayo próximo, que causará efecto de diez á doce de su mañana, en las casas consistoriales de esta capital, ante el señor juez de primera instancia, conforme á la ley é instruccion de 2 y 15 de setiembre de 1841.

*Presupuesto
en venta
rs. vn.*

Una dehesa en redondo, llamada S. Blas, con la venta de la Barquilla, sus tierras adjuntas y el derecho de portazgo sobre el rio Monte, sita en jurisdiccion del pueblo de Jaraicejo en el camino de Trujillo, compuesta de 1800 fanegas de tierra de pasto y labor de 1.^a, 2.^a y 3.^a calidad, con algun monte de encina, procedente de la mitra de Plasencia. Se halla libre de toda carga y arrendada en 1950 reales y 15 fanegas de trigo anuales que se han considerado á 30 reales cada una como mas aumento á su rentando para capitalizar; vence el arriendo en 29 de setiembre de 1845, el de la dehesa; y el de la Barquilla que contiene con el derecho de portazgo en 29 de junio del corriente año. Linda al S. con el término de Jaraicejo, al M. con rio Monte, al P. con la Moheda Beldío y Cuartillo, y al N. con arroyo de Lavez. Ha sido capitalizada, segun las bases establecidas en las reales órdenes de 25 de noviembre de 1836 y 11 de mayo de 1837, en 72,000 rs. y tasada con arreglo á lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la real instruccion de 1.^o de marzo de 1836, en 146,254 rs. que es la cantidad en que se saca á subasta. 146254

Dicha dehesa se encuentra en buen estado, y la venta, segun manifestacion de los peritos, se halla quemada á escepcion de tres piezas que estan techadas.

Los licitadores á cuyo favor se rematen y adjudiquen la mencionada dehesa y venta, como de mayor cuantía y pertenecientes al clero secular, verificarán el pago en cinco plazos de año cada uno en la forma siguiente: 10 por 100 en metálico; 30 por 100 en títulos de la deuda consolidada del 5 por 100 ó del 4 por 100, entregando de estos 120 por cada 100; 30 por 100 en cupones de la deuda del 3 por 100 llamados á capitalizar; 30 por 100 en deuda sin interés, vales no consolidados ó deuda al 5 por 100 á pagar en los tipos establecidos. Cáceres 18 de marzo de 1844. = Balboa.